



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2021**

00001789

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2021.

VISTO el expediente N° 2382/21 iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. compra de pala cargadora; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de una pala cargadora con motor 120-130 hp, balde de carga 1.8 m3, peso operativo de mas de 10 tn;

Que a fs. 11/22 obra Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el Jefe de Compras a fs. 23 solicita el llamado a Licitación Pública para la adquisición de pala cargadora, informando presupuesto oficial: \$ 8.330.850,00-; valor del pliego: \$ 8.330,00.-; fecha de apertura: 15 de septiembre de 2021, hora 10:00;

Que Asesoría Legal dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Pública N° 6/21 para la adquisición de una pala cargadora.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 8.330.850,00.- (Pesos ocho millones trescientos treinta mil ochocientos cincuenta).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$ 8.330,00.- (Pesos ocho mil trescientos treinta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

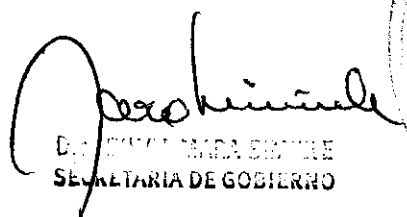
ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 15 de septiembre de 2021 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 G.I.R.S.U. - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 4.3.9.0 Bienes de uso. Equipos varios.

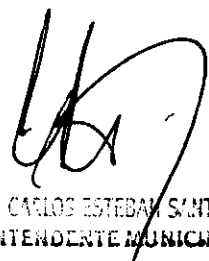
ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1428/21.


SECRETARIA DE GOBIERNO




DR. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL